



Sección del día 7.º de Enero.

En la Villa de Neja a los siete días del mes de Enero de mil ochocientos setenta y tres, se reunieron en la Sala Capitular los tres que componen su Ayuntamiento popular y al amanecer se determinaron bajo la presidencia de su Alcalde D. Est.º Costeiras y Ostiga, con objeto de celebrar su sesión ordinaria: habiéndose ya firmado esta que tiene lugar y debía ser conyunt.º venia J.º en el día fue leída el acta de la anterior y quedó aprobada.

Visto y examinado el Protocolo oficial de la sesión no contiene disposición alguna que sea interesada al Ayuntamiento.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de esta Prov.º por medio de la cual notifica la aparición en Nueva Orleans de la viruela negra y que por lo tanto se sujeten a observancia aquellas providencias: el Ayuntamiento manifestó quedasen resados y que por el Sr. Presidente a quien incumbiere de la parte el debido cumplimiento. Sin tenerse el menor motivo particular de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión por medio de su media firma con los demás tres que saben de que Certifico =

Costeiras Robadilla Rafael de Gálvez
Gutiérrez Fernández


Libro de actas
1871
M. M.
avis

Señor del día 14.º de Luas

En la Villa de Neja a los catorce dias
de Luas de mil ochocientos setenta y uno
en sus Salas Capitulares los señores
pouca su Ayuntamiento bajo la presidencia
del Alcalde D. Est. Cortes y Ortega
la sesión por el Sr. y prebitero
devenia por mi el Sr. fue leída
anterior y quedó aprobada.
Vista y examinado los Placetos que se
deben la misma sesión con la suposición
suponiendo la liberación de Ayuntamiento hecho
no se determinó por el Gobierno. Lo que
do el mismo en que participaba de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión poniendo su media firma
con los demás señ. que saben de que Certificados =

M. M.

Cortes
Ortega
Gutiérrez



Señor del día 24.º de Luas.

En la Villa de Neja a los veinte y un dias del mes
de Luas de mil ochocientos setenta y uno, desu-
mieron en sus Salas Capitulares los señ. que
ocuparon su Ayuntamiento y alusaron de determi-
nar bajo la jurisdicción de su Alcalde D.
Esteban Cortes y Ortega: lo que se ha de hacer



don por el Sr. Presidente y prohiba en consecuencia
 venir por un el Sr. fue lida anterior y que des
 aprobada.

visto y examinado los Boletines oficiales recibidos de la
 la anterior sesion queda enterado el Ayuntamiento de la
 disposiciones contenidas por el Sr. Sr. Gobernador de la
 Prov. en el correspondiente al 15.º del actual para deba
 a efecto las elecciones de Diputados Prov. de este Dis
 trito que han de dar principio en quince de febrero ve
 nidero sobre las que acordó su ex.º y puntual
 cumplimiento. En consecuencia queda del Sr. Sr. decreto de 17.
 del actual inserto en el Boletin oficial n.º 16.º para
 que las elecciones municipales se practiquen en el
 modo y forma que prescribe la ley municipal y
 puntual cumplimiento de 1870. acordando el
 Ayuntamiento de las mismas. Para tenerlo
 el mismo fin de particular de que tratar el
 Sr. Presidente las autos lo tiene por su media
 para en los demas casos que se han de que certificar

M. N.

Cortezas Bobadilla y Galvez
 Gutierrez Fernandez

Sesion del dia 18 de Enero

En la Villa de Noya a los veinte y ocho dias del mes de

Bueno de mil ochocientos setenta y uno, pedia la oportu-
nidad ante diez de Noviembre en dho. Sala Capitular
los tres que componen su Ayuntamiento, para que se de-
terminase bajo la presidencia de su Sr. Alcalde D. Antonio
Castrejo y Ortega con objeto de celebrar su sesion ordi-
naria: habiendo que fue por dho. los. y pedia su conser-
vacion y venia por mi el Sr. fue leido el acta de la
anterior y queda aprobada.

Visitos y examinados los Boletines oficiales recibidos desde la ulti-
sion el Ayuntamiento manifiesto queda enterado de las disposi-
ciones superiores que continen y ordena de conser-
vacion y pedia a la Junta de asociados para que recibidas
de las alteraciones y modificaciones que se introducen en el
Departamento Provincial y Municipal adopte en su cumplimiento
las disposiciones oportunas. Y no teniendo el mismo ningun
otro particular de que tratar el Sr. Presidente levanto la
sesion poniendo su media firma con los dho. tres. q.
saben de que certifico

M. M.

Castrejo
Gutierrez
Bobadilla
Fernandez
Garcia

Sesion extraordinaria del dia 10 de Febrero.

En la Villa de Nerja a los diez dias del mes
de Febrero de mil ochocientos setenta y uno,
pedia la oportuna situacion ante diez, se reunio
con en sus Salas Capitulares los tres que
componen su Ayuntamiento popular y Junta de
asociados que al margen se expresan bajo



la providencia de su Real Cédula 1.^o de Julio. Contiene
y ostenta la Real Cédula por otros. Los y por
los de su correspondencia. Venia por mi el Sr. de Dios
cuenta con la lectura entera de las Cédulas de
los Reales Decretos. El Sr. de Hacienda y Gobernacion
del Rey de España de 31 de Enero y de la finada
instruccion de otros. Decretos. Acordaron de guardar y
cumplir en tanto en las mismas de prebende
y que en su ejecucion se proceda inmediatamente
a la Verificacion del repartimiento que se practica
cada un año y un año de Nov. ultimos para
la exaccion de los gastos P.ros. y municipales del
presente año. Por lo respectivo al segundo se
mucha, basados sobre los arcos de la Contribucion
Territorial y de Subsidio Ind. que solo el recargo
en los contribuyentes del 25 p. 100 que pagan a las
ciudades segun se ordena por otras. Superiores y
disposiciones, practicando la exaccion del prin-
mero en el modo y forma que consta del re-
partimiento ya citado. Por en uso de las facultades
que se le conceden a este Ayuntamiento
y asamblea de asociados por las disposiciones
citadas e Ind. que le acompaña a la primera
por en armonia con la Ley de 25 de Febrero
e Ind. de 20 de Agosto del año anterior
de 1870. con objeto de atender al deficit
que resulta en el indicado repartimiento en

el P. Semestre a virtud de la modificación inter-
 ducida en el por las disposiciones citadas, por
 sea la competente conferencia de. Terminaron
 la supresión de arbitrios sobre las especies
 de Consumos que se determinaron en la canti-
 dad que tambien se señalara desde el dia 15.
 del actual a fin de serlo vendidos, en la forma
 siguientes.

<u>Especies.</u>	<u>Se avansen en pesetas.</u>
Sobre cada @. de Vino que se consume en la Poblacion	1, 100
Sobre @. de aceite de oliva	2, 100.
Sobre @. de Idem pastales	1, 200.
Sobre @. de Idem	1, 200.
<u>Aguardientes.</u>	
Idem @. hasta 20 grados	3, 000
Idem @. de Idem	5, 000
Idem @. de alcohol	" 060"
<u>Carnes.</u>	
En libras de carne de buey, cabra, carneros muertos cogidos y obrajados	" 012.
En trozos salados @.	2, 100.
Idem fresco @.	1, 200.
<u>Idem en vivo.</u>	
En cendros lechales	2, 000
Idem de medio ceba	3, 000.
Idem cebados	5, 000.

En la ejecución de tales arbitrios se
 haga al vendidario desde dho. dia 15 del actual
 practicandose para dho. en tres veces conse-
 cutivas subasta publica de ellos en la forma



práctica y acostumbrada prohibiéndose al público
 por medio de bandos y edictos que se fijaran en
 los parages de costumbre convocando licitados
 que ofrezcan mayor producto en la recaudación y
 pago de los citados derechos por el cual
 el Ayuntamiento realice sin costo ni gasto alguno
 y con el debido conocimiento de sus productos
 en el vecindario. De esta determinación se dará
 parte al Sr. Comandante de la Provincia
 para los efectos que están prevenidos. Con lo
 que dicen por terminados el presente acuerdo
 firmen lo que saliere de otros. Sup. según
 Certifico

[Handwritten flourish]



Antonio Contreras José Bobadilla Rafael de Gálvez
 Joaquín Gutiérrez José Peris



Sección del día 17.º de Febrero

En la Villa de Nerja a los diez y siete días del mes
de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, se reunie-
ron en sus Salas Capitulares los señ. que componen
su Ayuntamiento popular y al margen de espaldas
bajo la presidencia de su alcalde D. D. Julián Cor-
teceros y Ortega, con objeto de celebrar su sesión
ordinaria: habiéndose que fue esta y previa su ex-
posición. Venia que en el día, fue leído el



acto de la anterior y quedó aprobada.

Leídos y examinados los Boletines oficiales recibidos desde la anterior el Ayuntamiento manifiesto queda enterado de las disposiciones superiores contenidas en los mismos. Quoteniendo el mismo ningún particular de que tratar el Sr. Presidente levante la sesión poriendo su media firma con los demás

etc. etc.

Señor que saben de que Certifico =

Costas
Gutierrez
Rodríguez
Haberz
Fernandez



Sesión del día 24º de febrero

En la Villa de Nerja a los veinte y cuatro días del mes de febrero de mil ochocientos setenta y uno, se reunió en sus Salas Capitulares a sesión ordinaria los señores que componen su Ayuntamiento popular y al margen se determinan bajo la presidencia de su Ilustre Sr. D. Est.º Coscuez y Ortega: habiendo la sesión y quedando su correspondiente. Se dio por leído el país. fué leído el acto de la anterior y quedó aprobada.

Leídos y examinados los Boletines oficiales

En la Villa de Nerja a dos de Mayo de mil
ochocientos setenta y uno, Constituido en el Salon de
sustos el Ayunt. Popular bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Ant. Cortez abierto por este la
sesion se dio cuenta de que para las proximas
elecciones generales se habian construido seis urnas
de que se carecia y eran de absoluta necesidad cada
una su importe a veinte pesetas. El Ayunt.
acordo que se satisfagan del capitulo de imprevis-
tos

El Ayunt. Considerando el deber que se tiene de
cumplir las disposiciones superiores encaminadas
a conocer con la mayor rapidéz el resultado diario
de las proximas elecciones generales acordo que del
capitulo de imprevistos del presupuesto vigentes
se remuneren a los conductores de los partes has-
ta la estacion telegrafica de Velez, Malaga

El Sr. Alcalde hizo presente que en el reloj
publico habia ocurrido cierto desperfecto que ha
ocasionado la suspension de su movimiento tan
necesarios para la regularidad publica ter-
minandose fundadamente que muy en breve ocurrira
otro suceso de igual naturaleza por la Caída
de una peseta cuyo cordel esta completamente
rotado. El Ayunt. Considero de estrema
conveniencia la reparacion y acordo que se
supraque su costo del capitulo de imprevis-
tos del presupuesto corriente

El regidor D. Indio llamo la atencion del
Ayunt. sobre los graves desperfectos que observa

ba en las calles mas estrechas de la poblacion en
yo empedrado destruido en trayectos considerables
constitua un peligro inminente que debiera evi-
tarse. El Ayuntamiento reconocio esta necesidad y acor-
do la reparacion inmediata bajo la direccion y
vigilancia del Maestro de obras D. Ant^o Ferras.
No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto
la sesion de que certifico =

Antonio Cortes Jose Bobadilla

Ant^o Romo Federico Gonzalez

José Fernando Ant^o Romo

Rafael de Salazar Niente Aparicio



Miguel Caparrós

uñidos de la última sesión el Ayuntamiento queda
entendido de las disposiciones superiores que en mis-
mos continen.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del Sr.
Sr. Jorcanada de esta Prov. haciéndole devolución a esta
Aldia del edicto que le remitiera en N. de 20.
último convocando a quien a la plaza vacante
de elerios titulas de la vacante que resulta a
fin de que lo forme y remita por duplicado para
su insercion nuevamente en el Boletín oficial
y en la faeta de elerid, segun esta ordenado
por el Art. 27.º del Reglamento de Partidos eleridos
de N. de marzo de 1868, sobre lo que queda entendido
y acordado en el Ayuntamiento.

Tambien se dio cuenta de otra comunicacion de la Admou.
Economica de esta Prov. haciendo remision de 1.500.
cedulas de empadronamiento para el sustento de estos
vecindarios y acordado se haga notorio al publico
para que concuerden los vecinos a probese de
este documento.

Del mismo modo se dio cuenta de una comunicacion
de la Exma Diputacion Prov.ª con referencia a la con-
sulta que se le dirijira por este Ayuntamiento sobre
la cobrancia del repartimto Prov.ª y municipal y
resolviendose en el modo y forma que lo tiene acor-
dado este Municipio y lo ha practicado manifiesto
quedar entendido y que se haga notorio al
vecindario para su conocimiento y efecto oportu-
no. En no teniendo el mismo ningun otro par-
ticular de que tratar el Sr. Presidente levanta



ch. de.

la sesión quince de media finca con los demás
tres que sabu de que certifica =

Coarcano Bobadilla, J. Alvarez
Gutiérrez Permonotes



Sesión del día 8, de mayo.

En la Villa de Nerja a los ocho días del mes de
mayo de mil ochocientos setenta y seis, se ven
nieron en sus Salas Capitulares los señores que en
ponen de Ayuntamiento a efectos de celebrar su se-
sion ordinaria bajo la presidencia de su alcalde
D. Antonio Coarcano y Ortega: habiéndose que fue
esta por el Sr. D. y se dio su correspondiente. Reunión por
en el Sr. D. fue leído el acta de la anterior y quedó
aprobada.

Leída y examinados los Protocolos oficiales reci-
bidos desde la anterior sesión el Ayuntamiento ma-
nifestó quedar enterado de las disposiciones su-
periores que contiene.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Arocas
interesando a este Ayuntamiento el unbean to e

un Comisionado de su seno que de presente ante
aquel Ayuntamiento el Domingo doce del actual p.^a
se acuerda de la duracion y aprobacion del parr.^{to}
cascelario para el proximo año de 1875. 75. y
en su virtud nombra por tal al Conxjal D. Est.^o
Bono Ruiz. Y no teniendo el mismo ningun
otro particular de que tratar el Sr. Presidente le
vanto la sesion poniendo su media firma en los
demas tres. que saben de que Certifico =

Ch. de.

Cortezas

Botarilla

Garcia

Gutierrez

Fernandez



Sesion del dia 22 de marzo

En la Villa de Nerja a los veinte y dos dias del mes
de marzo de mil ochocientos setenta y cinco, se reuni-
eron en sus Salas Capitulares los tres. que compo-
nen su Ayuntamiento popular con objeto de celebrar
su sesion ordinaria, bajo la Presidencia de D. Est.^o
D. Est.^o Cortezas y Ortega: habiéndose que fue esta
por D. Est.^o Cortezas y Ortega. y previa su correspondiente reunion
por el Sr. D. Est.^o Cortezas y Ortega. fue leida el acta de la aut.^o
y quedo aprobada.
Leida y examinada los Boletines oficiales de



de los de la anterior el Ayuntamiento, queda entendido de las disposiciones superiores que los mismos contienen.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcaide del Ayuntamiento de Osasos sobre haber acordado subastar cincuenta hitos de piedra labrada en bloques con las iniciales de aquel municipio y las de los Pueblos limítrofes para amojonar el termino municipal y que se invitó a los colindantes para que se sirvan acordar satisfacer la mitad del valor de lo que a cada cual correspondiera en la parte que le toca a aquella jurisdicción: el Ayuntamiento teniendo presente haber ya adquirido las lapidas que necesita para su termino acordó se le haga así presente a los efectos oportunos. Lo no teniendo el mismo ningún otro particular de que tratar el Sr. Alcaide levanto la sesión quedando su media firma con los demás señores que saben de que certifico =

etc. etc.

Conteado Robadilla y Galvez
Gutiérrez Permondey

Hecho del día 29 de Mayo
En la Villa de Osasos a los veinte y nueve

diás del mes de mayo de mil ochocientos setenta y seis, se reunieron en Sala de las Cortes lases los señ. que componen su Ayuntamiento, con objeto de celebrar su sesión ordinaria, bajo la presidencia de su exco. D. Est.º Contreas y Ortega; habiéndose que fue por dho. sesión y se lea su correspond. venia por mi el exco. fué leída el acta de la anterior y quedó aprobada.

Vistos y examinados los Boletines oficiales recibidos desde la anterior sesión el Ayuntamiento, quedó enterado de las disposiciones superiores que los mismos contienen.

Se dio cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia por medio del cual designa á D. Juan Navas Fernandez vecino de Compostela la cantidad que ha hecho en putación de que se le concediera su cargo para terminar la costa de 200 y pico de giros que le quedan por cuenta del granado que le fue devuelto en esta corte; sobre lo que el Ayuntamiento manifestó queda enterado y acordó se le haga comparecer y se le haga saber al interesado.

Se dio cuenta de otra comunicación del propio Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, digo de la Excmo. Diputación Prov.ª manifestando queda este Ayuntamiento dispuesta de la cantidad de 1872, repartida en 62 centimos existentes en la caja económica de la Prov.ª como producto de la 5.ª parte del alcabala de los sobre la Contrib.ª de 1869.70. sobre lo que el Ayuntamiento manifestó queda enterado



para los efectos oportunos. Lo que teniendo el
mismo ningún otro particular de que tratar el
dho. Ayuntamiento levantó la sesión por medio de su
media firma con los demás señs. que sabían
de que Certifico =

M. de S.



Sección del día 12 de abril
En la Villa de Nerja a los doce días del mes de
abril de mil ochocientos setenta y uno, se
reunieron en sus Salas Capitulares los señs. que
componen su Ayuntamiento, y alvarque se expresan
para celebrar su sesión ordinaria, bajo la pre-
sidencia de su alcalde Sr. D. Agustín Cortés
y Ortega: habiendo por fin por dho. señs. y por
su correspondiente veuía por mi el Sr. J. de la
Casta de la anterior y quedó aprobada.
Vistos y examinados los Boletines oficiales reci-
bidos desde la anterior sesión el Ayuntamiento quedó
enterado de los disposiciones superiores contenidas
en los mismos.
Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento del cumplimiento
del Decreto de 23 de Diciembre último y acordó

que en atencion a tener contratadas las veinte
lapidas que le son necesarias para llevar a
efecto el declive y amojonamiento de las divisiones muni-
cipales se lleva a efecto este con la mayor urgen-
cia, comoscando para el efecto a los ayuntam^{tos}
de los Pueblos colindantes para los dias sig^{tes}.

Lunes 20. a Jours.

Sabado 22. Vigilia de

Miércoles 26. Corpuscular

Jueves 27. Ascension y Ascension

Vieves 28. Ascension.

Fue al efecto se pareció a cada ayuntam^{to} los
competentes oficios citados para que las Comisiones de los
mismos o sus delegados comencaran a los puntos colindantes
a las Nueve de la mañana para llevar a efecto la diligencia
mencionada, estudiando de cada una de ellas la competen-
te acta. Y no teniendo el mismo ningún otro particular
de que tratar el Sr. Presidente de parte la Sesion ha-
biendo practicado ^{el nombre de} la Comision de este ayuntam^{to} que comosca
de ella compuesta de los Sres. D. Esteban Cortes y Ortega Alcalde
1.º D. Joaquin Gutierrez Alcantarinos y D. Esteban Cruz Ojeda
2.º D. Rafael de Salazar Gutierrez y D. Esteban Paez
3.º D. Navas del puente 4.º y de los Auxiliares D. Esteban He-
nry Gutierrez y D. Esteban Ramos Olaya, y firmar lo que se
de ellos. Sres. de que Certifico

copie.



Señor del día 22. de Abril.

En la Villa de Nerja a los veinte y dos días del mes de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se reunieron en sus Salas Capitulares los señores que componen el Ayuntamiento y al margen se determinan, con objeto de celebrar su sesión ordinaria, bajo la presidencia de su alcalde Sr. D. Antonio Cortés y Ortega: habiéndose por este con y por vía de correspondiente referencia por mi el Sr. fue leído el acta anterior y quedó aprobada.

Visto y examinados los Boletines oficiales recibidos desde la anterior sesión el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones superiores que contiene. Sin tener el mismo ningún particular de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión por donde su Media firma con los demás señores que habrán de que Certifico =

Señor extraordinaria del 30. de Abril.

En la Villa de Nerja a los treinta días del mes de Abril de mil ochocientos setenta y uno, por la oportuna situación anterior se reunieron

- " Manuel Benites
 D. Fernando Guevara
 " Manuel Pacheco
 " Emilio Guevara
 " Pedro Garcia
 " Antonio Martinez
 " Juan Sesase
 " Fran.^{co} Bueno
 " Jose Joaquin Garcia
 " Luis Inguet - D. Ind. Algarra
 " Alejandro Zapata
 " Fran.^{co} Herrera
 " Alonso Perea
 " Antonio Navas Herrera
 " Antonio Martin Lopez
 " Rafael Guevara
 " Jose Rico
 + " Ruperto Navas
 " Narciso Zapata
 " Antonio Urbano
 " Jose Garcia Velasco
 " Geronimo Guevara
 " Fran.^{co} Pastor Alcala
 " Esteban Cronion
 " Damian Rodriguez
 " Fran.^{co} Marin

- D. Ant.º Acosta
 " Fran.º de la Cruz M. Manzan
 " Antonio Fernandez
 " Evaristo Puchi
 " Ant.º Miquel Olivella
 " Miquel de Galves Intierres
 " Bautista Moreno
 " Inmersido Ostigora



m

m

Page 21

en sus Salas Capitulares los tres, que conponen
su Ayuntamiento, popular y alcazar, se determinan
asociados de los labradores regantes, y tambien
se espusan bajo la presidencia de su Alcalde el D.
Antonio Cortes y Ortega: habiata la sesion
pre dita son, por el mismo se hizo presente en
llegada la epoca de que se adoptaran medidas
previas para obtener e introducir el orden
en el uso y aprovechamiento del canal de agua
que fertiliza la vega de este termino, y demas
plantaciones, por exigido asi la larga sequa
que se esta experimentando, el orden e igualdad
que debe mediar entre los labradores: y para el
dho. fin, y termino, presente los abusos y de ma-
nes que se estan experimentando en el regadio de
esta campo, los cuales son suficientes a pro-
veer dignos de ser tenidas en cuenta despues
de una detenida conferencia acordaron nombra-
rlos en nombre una Comision de labradores que
conosca del buen regimen y aprovechamiento de
las aguas que fertiliza estos campos, procure
de su oficio en todo orden y proporción a la
dudidad las faltas que se cometan para la
debida correccion y castigo conforme a las dispo-
siciones vigentes; y en tal objeto harian
por nombrado a los tres, D. Juan de Buena memoria
D. Esteban de Buena, D. Juan de Buena de Buena,
D. Don Esteban de Buena, D. Pedro Garcia de Buena,
y D. Manuel Lopez Lopez, los cuales quedan



autorizados para vigilar sobre los actuales administradores
donde de ciegos y determinan su expulsión
cuando no cumplan exactamente con sus deberes
en este estado y temiendo presenten los abusos hasta
el día cometido, con el fin de que todos los
labradores obtengan en igualdad de circunstancias
el aprovechamiento de las aguas para el rie-
go de los terrenos, queda determinado que
desde este día en que se hará público por medio
de bandos a todos el labrador que haya regado
sus propiedades desde el punto en
que en la actualidad se encuentran las aguas
en cada reguera respectivamente hasta su ter-
minación al fin de riego queda sin acción
a regar, a fin de que unificando las aguas p.
su orden respectivo termine la vuelta con toda
prontitud y ragan las mismas a los cabos
respectivos. Con lo que dicen p. terminados el presente
acuerdo que firma los que saben de ellos. Dado en el Ayuntamiento

Antonio Fontana

Rafael del Galvez

Juan Osuna Pedro Garcia Jose Alvarez
Alvarez del

Manuel Lopez

[Signature]



Jose M.^a Vera Antonio Moreno

Sesion extraordinaria del dia 3 de Mayo

En la Villa de Nerva de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, previa la oportuna estacion ante diem, se reunieron en sus Salas Capitulares los her. que componen su Ayuntamiento popular que al margen se determinan asociados de los mayores contribuyentes que tambien se expresan con objeto de celebrar sesion publica y extraordinaria: abierta la Sesion por el Sr. Presidente D. Antonio Costeero y Ortega por mi el Secretario se dio cuenta de una comunicacion del Excmo.

En Nerja a Veinte y ocho de Mayo de mil, ochocientos setenta y uno Constituido en el pleno consistorial el Ayuntamiento popular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant^o Cortezero abierta por este la sesion se dio cuenta de la necesidad de impulsar la rectificacion del amillaramiento de riego y demas trabajos distributivos de la contribucion territorial del presente ejercicio para lo cual era insuficiente el personal de planta fija de los Secretarios del Municipio. El Ayuntamiento estuvo conforme con la esposicion precedente y acordó autorizar debidamente a este para que ~~proporcione~~ ^{proporcione} el numero de auxiliares por el periodo que ~~sea~~ ^{sea} necesario dotandolos convenientemente y satisfaciendo este gasto de la partida correspondiente en el presupuesto de este Municipio.

El Sr. Alcalde hizo presente la llegada a la Seccion de Fomento del Gobierno Civil de Malaga de los cajones que contienen la coleccion de nuevas pesas y medidas destinadas a este municipio. El Ayuntamiento acordó que se condujeran a esta Villa y que su coste se satisficiera del capitulo de imprevistos del presupuesto vigente. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico =

Antono Cortezero Jose Probador

Ant^o Pora Federico Gonzalez Ant^o Romero
Jose fernando Rafael de Galvez

Vientos a Martines

Miguel Caparroy





Don Gobernador civil de esta prov.^a
Su fta. 22 de Febrero ultimo por
medio de la cual hace devolucion del
edicto que se le temitiera en 21 de No-
viembre p^o convocando aspirantes a
una de las plazas de médico Cirujano
de esta poblacion, a fin de que a la mayor
brevedad se haga por duplicado pa-
ra su insercion en el boletin oficial
de la prov.^a y en la gaceta de Ma-
drid segun previene el art.^o 27 del
Reglam^{to} de partidos médicos de
28 de Marzo de 1868: instruido el
Ayunt.^o y asociados conferenciaron
determinadamente sobre el particular
y alegandose por diferentes de ellos
no presentar ventajas a los facult-
tivos estranos la cantidad que
esta asignada para la titular, ra-
zon por la cual no se presenten
aspirantes a las mismas que ten-
gan las condiciones necesarias para
estar bien servido este vecindario

ni ninguno otro en quien pueda ha
berse provisto la indicada vacante,
con objeto de facilitar mejor partido
a la ciencia Médica y Cirujía y
pueda conseguirse la provision de dha
plaza en persona que reúna las condi
ciones necesarias al deseo de la pro
vision acordaron se haga la pu
blicacion convocando aspirantes a
la referida plaza de Médico-Cirujano
titular bajo la cantidad anual
de suve mil rrs. o sea tres mil
doscientas cincuenta pesetas dis
tribuidas en la forma siguiente:
mil por su asistencia a pobres
de solemnidad y dos mil doscien
tas cincuenta por la de las perso
nas pudientes y acomodadas que
existan en el segundo cuartel que
le sera señalado, siendo de su
cuenta y cargo el pago del san
grador o practicante que para
su ayuda pueda el mismo fa
cultativo elegir; a cuya cantidad
igual se eleva la dotacion del
facultativo existente en esta pro
vision D. Rafael Gonzalez Ortega





Con iguales condiciones. Que bajo
 este principio se forme y remita
 por el Sr. Alcalde Presidente de dicho
 Concejilios que se ordena por la su-
 perioridad para su insercion en el Boletín
 y Gaceta, haciendose observar en
 los mismos que la expresada dotacion
 la recibiran por trimestres veniendo
 del fondo Municipal de este Ayuntamiento.
 An'to acordaron y firman los que
 saben de lo concernientes, de que certifi-
 co =



Antonio Cepeda

José Bobadilla

Rafael de Galvez

Martina Gonzalez

Anto. Rosas

José Ferrnandez

Antonio Lopez

Vicente Martinez

Anto. Rosas

Miguel Caparron

sesion ordinaria del día 4 de
Noviembre




En la Villa de Nerja el día cuatro de Noviembre de mil ochocientos Setenta y uno, se reunió para celebrar Sesion ordinaria los Sres. que componen su Ayuntamiento popular y que constan al margen bajo la presidencia de su Alcalde primero D. Antonio Coste y Orozco Ortega: abierta la Sesion por este Sr. manifestó que habiendo muerto el Secretario D. Miguel Caparros Rodríguez el día veinte de Setiembre pasado, inmediatamente dió en cargo de que cubriese su plaza el Auxiliar de Secretaria D. Antonio Caparros Gonzalez interinamente y la plaza de auxiliar que queda vacante el Sr. D. Manuel Caparros Gonzalez: que posteriormente ha intentado reunir a Sesion a la Corporacion sin poderlo conseguir por haberse atravesado la época de Neoliccio de pasas, vino e liguos hasta que hoy se le ha cobrado tal deseo: efer etymnt. en vista de lo expuesto comencó a discutir sobre las condiciones de aptitud que se requieren en

En la Villa de Nerja a cuatro de Mayo
de mil ochocientos setenta y uno constituido en
el Salon Consistorial el Ayunt.^o popular presidi-
do por el Sr. Alcalde D. Ant.^o Cortecero abier-
ta por esta la sesion se manifesto la calamidad
que pesa sobre la clase jornalera de este
pueblo falta de ocupacion que tampoco pueden
encontrar en los inmediatos de lo citad resulta
que las familias mas desvalidas sufren espantosa
miseria que trae alarmada la poblacion
en terminos de que generalmente se cree necesaria
la dispensa de algun auxilio por parte de los fondos
publicos. El Ayunt.^o se asocio a este pensamiento
que por ser imprescindible y acordó que
se distribuya la cantidad presupuestada con este
objeto entre los pobres mas necesitados a juicio
del Sr. Alcalde quien para el repartimiento
individual utilizara los convenimientos especiales
que posee el portero del Municipio Pedro Garcia
Lopez en caso de imposibilidad fisica u oficial de
D. Luis Roman de esta localidad cuya honradez
es apreciada generalmente.

El Ayunt.^o autorizo debidamente al Sr. Alcalde
para socorrer a domicilio las necesidades q.
sufre la clase indigente de la poblacion
utilizando en la distribucion individual los
servicios especiales que puede prestar Luis
Roman de este domicilio cuya honradez es un
torioamente publica. Para conseguir los mejores
resultados en este servicio humanitario

ris considera que merecen preferente atencion los
desvalidos que hayan estado enfermos en cuyas con-
valesencias, una vez entrados en el periodo alimen-
ticio prescrito facultativamente, o a juicio obser-
vatorio del Sr. presidente, la beneficencia mu-
nicipal se encargara de facilitarlos por medio de
puercos bien condimentados

El Ayunt.^o se enteró de que estaba votado el cre-
dito presupuestado para gastos electorales y acordó
que las cédulas saluarias, censo y demas impresos
necesarios para la proxima Provincial se sa-
tisfagan del capitulo de imprevistos del presupues-
to siguiente

El Sr. Regidor  hizo presente el lamenta-
ble estado de descomposicion en que se encuen-
tra el camino Real que se dirige a Frigiliana
intransitable por su mayor parte a consecuencia
de los rittos temporales por lo cual pro-
ponia su reparacion tanto mas necesaria
en la actualidad cuando respondia al mismo
tiempo al deber supremo de facilitar a la
clase jornalera, trabajo de que carece desgr-
ciadamente. El Ayunt.^o demostró ser conoedor
de las razones expuestas y por unanimidad ac-
cordó que se execute desde luego la composicion
del camino de Frigiliana con los fondos presu-
puestos al efecto y encargó de la direccion
y vigilancia de las obras al regidor D. José
Fernandez Morfil. Terminados los asuntos

jetos de la sesion se levanto de que certifico =

Antonio Fontana Jose Bobadilla

Aut. Provo. Medonio Gonzalez

Jefe servante Aut. Provo.

Rafael Zabala Vicents de Arto

Miguel Caparroy





sus empleados y penetra-
dos de que el Sr. D. Antonio
Caparrós González los llenó cum-
plidamente y a satisfacción de
la Corporación, le nombraron
por unanimidad de votos Secre-
tario Capitulár.

Y como quiera que hubiese dife-
rentes apreciaciones sobre las
personas que entrevían en condi-
ciones, de cubrir la plaza de ausi-
liar de Secretaría, acordaron ha-
cer una votación por papeleta.
Efectivamente el Sr. Presidente
fue recibiendo las papeletas de
los votantes y hecho el corre-
spondiente escrutinio resultó ele-
gido D. Manuel Caparrós
González por siete votos contra
D. Fran.^{co} Gutiérrez Montecinos
que solo obtuvo seis. Publicado
el escrutinio ninguna protesta
se hizo, y el Sr. Presidente dió
por terminada la Sesión fin-
mandola con los demás Sores
que saben de que Certifio =

Antonio Cortés

José Robadilla

Ant^o Rosa

Rafael de los Ríos

Medios. Mayores contribuyentes

- D. Ruperto de Navas Jimenez -
- " Don Maese Garcia -
- " Don Buenos Alvarez -
- " tut.º Urbano Lopez -
- " Don Garcia Puatta
- " Diego mensurado Cobo -
- " Fernando de Juevaray Perez
- " Donº Marescau Santiago -
- " Manuel Pacheco Ortega.
- " Rafael de Juevaray Perez
- " Juan Pablo Garcia
- " Don Maria Cosders
- " Luis de Luque Nieto -
- " Don Esteban Jimenez
- " Donº Pastor Alcalde -
- " Manuel Vozquez Cereto -
- " Antonio Fernandez Mosafil
- " Felix de Juevaray Collado -
- " tut.º Garcia Oster
- " Donº tut.º Algama
- " tut.º Gutierrez Esteban.
- " Donº Herrera Nieto -
- " Miguel de Salver Gutierrez.
- " Antonio Lopez Martin.
- " Donº de la Cruz Pico -
- " Donº Ramos Moreno -
- " Donº Alvarez Vozquez -
- " Pedrois Gonzalez.
- " Laguna Romani
- " Rafael Lopez Martin.
- " Antonio Moreno Noya
- ~~" Miguel de Salver Gutierrez.~~
- " ~~Antonio Lopez Martin.~~
- " Miguel de Salver Gutierrez.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Andrés González

Joaquín García y Joaquín Gutiérrez
José Fernández Bautista Moreno

Ant.º Romo

Vicente Alvarado

Ant.º Caparrós

Señores
Presidente
Botadilla
Martínez
Bona
González
Galvez
Fernández
García

Contribuyentes
Fernández
Bueno
Constantino
Amara
Pico
Huelzel
Moreno
Lopez
Rodr.
Amara
Lopez

En la Villa de Nerja a trece de
septiembre de mil ochocientos
setenta y uno, concurrido el
Ayuntamiento concurrido en sesión
extraordinaria con asistencia de los
br.º vecinos mayores contribuyentes
que se denominan al margen, la
jo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Cristóbal Cortés: Abierta la de
hoy se dio cuenta del oficio que
es 21 del corriente se sirbe diri-
gir el Sr. Gobernador de la prov.º par-
ticipando que la Junta provincial
de Navarra habia propuesto para
la titular facultativa vacante
en esta poblacion a los profes-
res D. Ant.º Segura Martínez, D.
Juan.º Chinchilla Ruiz y D. Leopoldo
Barrio y Alejandro, y prohibien-

Juana
Acosta
Herrero
Garcia
Luzueta

do que se nombra el que ha de
desempeñar la plaza conforme al
art. 29 del Reglamento de 11 de
marzo de 1800 que fue leído. En esta
deliberacion varios señores enca-
rieron las recomendables circunstan-
cias que reunen los diversos candida-
tos, y declararon el asunto sufi-
cientemente discutido, se procedió
a la eleccion que dió por resulta-
do el nombramiento por unanimi-
dad de D. Juan Chinchilla y Pinz
parce medico cirujano titular de
esta villa. Terminado el asunto
objeto de la sesion, se leyó y aprobó
definitivamente autorizandola
con cinco de noviembre de mil
ochocientos setenta y uno.

Antonio Fontana

José Bobadilla

Nicolas Martinez

Antonio Fernandez

Ant. Rosa

Man. Ojeda

Alejandro Gonzalez

José Santarero

José de Mera

José María Pico

Enrique Velaz

Rafael de Galera

José Perandres

Antonio Moreno

Damian Rodriguez

Matias Lopez

Antonio Lopez

Pedro de Encarna

Antonio Berro

Luis de Siquero

Bautista Herrera

Pedro Juan Alvarez

Severino de Guevan

Ysaquiel Garcia



Ant. Caparro

Sesión del día 18

H. Alcalde
" Joaquín J. J. J.
" Juan Moreno
" Joaquín García
" Miguel Muñoz
" Ant.º Romo
" Raf.º de Galvez
" José Fernandez
" Ant.º Rosa
" Vicente Martínez

Boletines

Reuniones

Seguidamente el Sr. Presid.º expuso a los
~~señores~~ ^{demás} ~~señores~~ ^{señores} el dolo que hay en muchos veci-
nos de esta villa que en repetidas veces se les ha
comunicado de que los ganaderos que nacen en
las dehesas de esta jurisdicción, al cumplir hem-
po que se están ~~desfructuando~~ ^{desfructuando} por ciertos
ganaderos deven que en un este impuesto
que haya participes a los contribuyentes
no ganaderos de un producto que excluye
la mayor parte a los vecinos de un dere-
cho que a todos concierne: el Ayto. tomó en
consideración lo expuesto por su presidente
y conviniendo unánimemente en que este
aprovechamiento deba alcanzar a todos
los vecinos, ~~era un favor~~ ^{era un favor} y teniendo presente
el crédito presupuesto de gastos que ha de
sufragar el municipio acordó que se promue-
va y pida la correspondiente Autoriza-
ción para subastar los pastos de ~~esta~~ ^{esta} De-
hesa bajo un tipo que al mismo
tiempo que sea ~~comunicada~~ ^{comunicada} a los ganade-
ros redunde en beneficio general. —
Acto continuo el concejal D. Jua-

quinientos. Como de la Comision de
Montes manifesto que en las vietas
que lleva hechas el Sr. pinarero de esta
jurisdiccion se ha persuadido de que hay
un gran numero de toccones proceden
tes de cortas fraudulentas llevadas a lea
do sin duda en los dias de la revolu-
cion de Set. del 68. y algunas pro-
teriores, que ademas de ser un estor-
bo al denuo arbolado estan dejan-
do de aprovechar para los hogares
y fabricaciones de los vecinos, a quienes
cuenta demandado tiempo y pte con-
siguiente para la extraccion de leña par-
ta o sea de monte bajo, agotada. He
Ata. dos leguas de distancia de este pue-
blo, jurgando pte lo tanto que de vella
vase aprovechar comun los to-
cones y patillas caidos, mejorara
la condicion de los arboles que cre-
cen y dejaran el terreno que ven
por erido para repoblarse.
Se determinan tres convenios en
los que es general en este vecin-
dario la creencia que acaba de
expresar el Sr. Conde que ha he-
cho y varados en el buen deseo
de hacer bien por sus adminis-
trados acuerdan se pida la Au-
torizacion correspondiente para de-
clararse aprovechar comun
toda produccion sin imprecision de
ningun genero pues que se ha
encarado la leña parda y Ven
como una necesidad ^{en estos paises de fabricantes} proveerse
de la gruesa lga seca y con pte

No a poder ser reconocido



tel









